



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito  
Sabanalarga-Atlántico

Rad. No. 086383189003201900140-00

Referencia: Verbal – Servidumbre – 1ª instancia - auto de sustanciación

Demandante: Promigas S.A. E.S.P.

Demandado: Vizcarra S. E. C.S.

Secretaría.- Señor juez, a su despacho el presente proceso, junto con la solicitud que haga la parte demandante donde está solicitando la devolución de un dinero. Sírvase decidir al respecto.

Sabanalarga, septiembre 14 de 2020

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, septiembre catorce (14) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, se procederá a decidir, previo lo siguiente:

La parte demandante en este proceso presentó memorial donde manifiesta que se le devuelva la suma de \$21.077.960, que consigno para el pago de la indemnización, toda vez que el proceso fue terminado.

Revisado lo actuado, se observa que efectivamente el presente proceso se dio por terminado mediante auto de fecha febrero 21 de 2020, y se ordenó la devolución de los dineros consignados por la parte demandante.

Por tal razón se ordenará que por secretaría se proceda a realizar la correspondiente orden de pago para que el banco agrario proceda a cancelarle a la sociedad demandante el valor por ella consignado, \$21.077.960, en este litigio.

Con base a lo antes expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1.- Por secretaría proceda a la elaboración de la respectiva orden de pago a favor de PROMIGAS S.A. E.S.P., por la suma de \$21.077.960.

Cúmplase

El juez,

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8982d62cef9302cfac9429dfabeff32708fc4852f87c0dee06cf1c2a7d1ed4ac**

Documento generado en 22/09/2020 05:07:54 p.m.